

Honorable Concejo Deliberante Andacollo (Provincia del Neuquén)

Andacollo, 20 de diciembre de 2001.-

- ORDENANZA N° 698/01 -

VISTO:

La solicitud presentada por la señora MILITERNA RUIZ.

El Expediente Nº 547/01, generado por la solicitante en la Oficina de Catastro Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que el terreno en el que actualmente vive con su familia, será afectado por la traza de la futura Ruta Provincial Nº 43.

Que por esta razón resulta necesario reubicar a la damnificado, permitiéndole así realizar con tiempo mejoras y reacondicionar su nuevo lote, para la construcción de su vivienda familiar.

Que la solicitante reúne las condiciones establecidas en la Ordenanza Nº 24/96 y su reglamentación.

Que es atribución del Honorable Concejo Deliberante autorizar la entrega de la Tierra Fiscal Municipal.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

<u>ARTICULO 1º:</u> AUTORIZASE al Poder Ejecutivo Municipal a adjudicar en VENTA a la señora **MILITERNA RUIZ DNI Nº 13.282.846**, una fracción de tierra en el ejido urbano de nuestra localidad.-

ARTICULO 2°: El mencionado terreno se encuentra ubicado en la zona II (dos), Manzana "N" Lote 12, con una superficie de 475,86 metros cuadrados, tiene como destino vivienda familiar, en los términos y condiciones que establece la Ordenanza N° 024/96 y su reglamentación.-

ARTICULO 3°: Elévese copia al Poder Ejecutivo Municipal, comuníquese, publíquese, cumplido, ARCHÍVESE.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO, A LOS VEINTE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS

MIL UNO, SEGÚN CONSTA EN ACTA Nº 304.-

GO ALEJANDRO MOGNI

CAPILOS E. HERNANDEZ VICEPRESIDENTE